



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°099-2015-MSI

San Isidro, 11 de noviembre de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 1442-2015-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorandum N° 655-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°0790-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la propuesta de adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°, numerales 25 y 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas, y la celebración de convenios de cooperación y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 096-2014/MSI del 17 de diciembre de 2014, con el objeto de mejorar la operatividad de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 mediante la donación de bienes y servicios durante el año 2015 hasta el monto de S/ 249,275.00, según detalle en sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04;

Que, con fecha 24 de marzo de 2015, se suscribió una Adenda, autorizada mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2015-MSI del 25 de febrero de 2015, al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, modificando su cláusula cuarta por el incremento del monto de la donación hasta S/ 267,203.00 que permita la adquisición de equipamiento especializado para el vehículo de rescate ligero de primera respuesta rápida e incorporando el Anexo N° 05 al citado Convenio;

Que, mediante Informe N° 1442-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señala que en atención a las especificaciones de los bienes considerados en los Anexos N° 02 y N° 03 del referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se requiere ampliar los montos autorizados en tales Anexos hasta por los importes adicionales de S/ 2,267.18 y S/ 27,204.10, respectivamente;

Que, en este contexto, a fin de cumplir con los objetivos del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú suscrito el 30 de diciembre de 2014, resulta necesario





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

aprobar la ampliación de la donación de bienes, así como, autorizar la suscripción de una nueva Adenda al mencionado Convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 11 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del 30 de diciembre de 2014 entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; la misma que consta de tres (03) Cláusulas y dos (02) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ampliación del monto de la donación de los bienes detallados en los Anexos N° 02 y N° 03 del referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del 30 de diciembre de 2014, de acuerdo con la Adenda a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás unidades orgánicas, de acuerdo con sus respectivas competencias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL CUERPO
GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU**

Conste por presente documento la Segunda Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 30 de diciembre de 2014, en adelante el **CONVENIO**, que suscriben, de una parte, LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20130534211, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, señor MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANI, identificado con DNI N° 08274389; y, de otra parte, EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU, en adelante, el CGBVP, con RUC N° 20131366885, con domicilio en Av. Salaverry N° 2495, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Comandante General (e), señor VICTOR MONDRAGON TARRILLO, identificado con DNI N° 00823779; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD y el CGBVP, en virtud del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del 13 de mayo de 2011, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2014, el **CONVENIO**, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2014/MSI del 17 de diciembre de 2014, con el objeto de mejorar la operatividad de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 mediante la donación de bienes y servicios durante el año 2015 hasta el monto de S/ 249,275.00, según detalle en sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04.
- 1.2 LA MUNICIPALIDAD y el CGBVP, con fecha 24 de marzo de 2015, suscriben una Adenda, autorizada por Acuerdo de Concejo N° 011-2015-MSI del 25 de febrero de 2015, al **CONVENIO**, modificando su cláusula cuarta por el incremento del monto hasta S/ 267,203.00 que permita la adquisición de equipamiento especializado para el vehículo de rescate ligero de primera respuesta rápida e incorporando el Anexo N° 05 al **CONVENIO**.
- 1.3 Mediante Informe N° 1442-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de LA MUNICIPALIDAD señala que en atención a las especificaciones de los bienes considerados en los Anexos N° 2 y N° 3 del **CONVENIO** se requiere ampliar los montos autorizados en tales Anexos hasta por los importes adicionales de S/ 2,267.18 y S/ 27,204.10, respectivamente, por lo que a fin de cumplir con los objetivos del **CONVENIO**, corresponde la suscripción de la adenda respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del **CONVENIO**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. En virtud del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- a) Destinar para el periodo de vigencia del Convenio en la modalidad de donación de Bienes y Servicios hasta el monto de S/ 296,674.28 (Doscientos noventa y seis Mil seiscientos setenta y cuatro con 28/100 Nuevos Soles) a favor del CGBVP, los cuales deberán ser destinados íntegramente a la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100" para maximizar el servicio en beneficio de la comunidad de San Isidro, y actividades propias del CGBVP, distribuido de la manera siguiente:

1. PERSONAL TECNICO : S/. 136,800.00 Nuevos Soles
2. MEDICINAS, MATERIAL Y EQUIPO MEDICO: S/. 11,267.18 Nuevos Soles
3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS : S/. 116,187.60 Nuevos Soles
4. MANTENIMIENTO DE UNIDADES : S/. 14,491.50 Nuevos Soles
5. EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO : S/. 17,928.00 Nuevos Soles

El monto aprobado por el presente convenio, será ejecutado de la siguiente manera:

(...)

2. MEDICINAS, MATERIAL Y EQUIPO MEDICO

(...)

El valor estimado de los bienes asciende a la suma de S/ 11,267.18 (Once Mil doscientos sesenta y siete con 18/100 Nuevos Soles).

3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS

(...)

El valor estimado de los bienes asciende a la suma de S/ 116,187.60 (Ciento dieciséis Mil ciento ochenta y siete con 60/100 Nuevos Soles).

(...)"

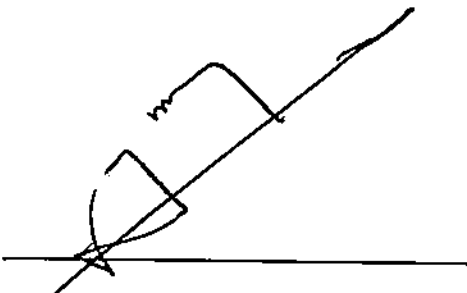
- 2.2 Asimismo, en virtud de la presente Adenda, ambas partes acuerdan modificar los Anexos N° 02 y N° 03 del **CONVENIO**, los cuales se adjuntan al presente documento.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS

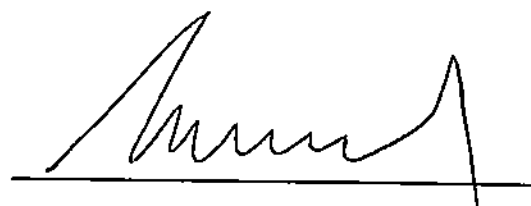
Las partes dejan expresa constancia que las demás cláusulas y disposiciones del **CONVENIO** que no hayan sido modificados mediante la presente Adenda, se encuentran plenamente vigentes y permanecen inalterables, ratificándose cada una de sus cláusulas.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en la presente Adenda, en todas y cada una de sus cláusulas, suscriben por triplicado en señal de conformidad.

San Isidro,



Víctor Mondragón Tarrillo
Comandante General (e)
CGBVP



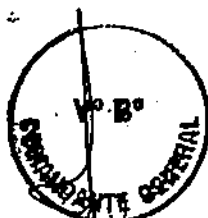
Manuel Fernando Velarde Dellepiani
Alcalde
Municipalidad de San Isidro

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI – CGBVP 2015

ANEXO N° 02 – MEDICINAS, MATERIAL Y EQUIPO MEDICO (*)

DETALLE	DESCRIPCION	MONTO AUTORIZADO
MEDICINAS, MATERIAL Y EQUIPO MEDICO	CORTICOIDES ANALGESICOS HEMOSTASIA ANTINFLAMATORIOS SOLUCIONES IV ANTIHEMETICOS JERINGAS CATETERES APOSITOS ELECTRODOS VENOCLISIS INMOVILIZACION DIAGNOSTICO BIOSEGURIDAD	S/. 11,267.18

(*) Por necesidades del servicio, puede modificarse a solicitud de la CGBVP, hasta por el monto autorizado.



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI – CGBVP 2015

ANEXO N° 03 – EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS (*)

DESCRIPCION	CANTIDAD
MANGUERA DE SUCCION DURA O RIGIDA (ABSORVENTE)	4
PITON CONTRA INCENDIOS DE 1"1/2 (pulgadas)	3
HALLIGAN (HOOLIGAN) 24 pies	1
HALLIGAN (HOOLIGAN) 36 pies	1
HACHA DE CABEZA PLANA DE BOMBERO	4
GATA MECANICA DE RESCATE	2
KIT ESLINGAS Y CADENAS PARA GATA (Item 8)	2
SIERRA RECIPROCA (SIERRA SABLE) INALAMBRICA	2
CUERDA DE RESCATE ESTATICA (9 mm, verde) 90 mts.	2
CUERDA DE RESCATE ESTATICA (11 mm, blanca c/rojo) 200 mts.	2
CUERDA DE RESCATE ESTATICA (11 mm, blanca c/azul) 200 mts.	2
CUERDA DE RESCATE ESTATICA (11 mm, blanca c/otro color) 200 mts.	1
MOSQUETON	25
MOSQUETON TIPO PERA	4
POLEA DOBLE CRUZADA	2
POLEA SIMPLE CRUZADA	4
CINTA DE ANCLAJE TIPO ANILLO 80 CM	5
CINTA DE ANCLAJE TIPO ANILLO 120 CM	10
CINTA DE ANCLAJE TIPO ANILLO 150 CM	10
PLATO DE ANCLAJE (ANCHOR PLATE / PATA DE OSO)	3
ARNES INTEGRAL (CUERPO COMPLETO) talla pequeña	3
ARNES INTEGRAL (CUERPO COMPLETO) talla mediana/grande	4
SISTEMA DE RESCATE BASICO –CAMILLA SKED	1
CONO DE SEGURIDAD	20
CILINDRO DE SEGURIDAD VIAL	4
ARMARIOS DE METAL	3
ESTANTE DE METAL (ángulos ranurados) 180 alto x 30 ancho x 90 cm alto	5
ESTANTE DE METAL (ángulos ranurados) 180 alto x 45 ancho x 105 cm largo	5
Sistema de estabilización y levantamiento de todo tipo de cargas para rescate	1
Motosierra circular	2
Disco para motosierra	2
MONTO AUTORIZADO	S/. 116,187.60

(*) Por necesidades del servicio, puede modificarse a solicitud de la CGBVP, hasta por el monto autorizado.

